

ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS (CANARIAS APORTA), APORTA DIGITAL Y APORTA COMPETITIVIDAD PARA EL AÑO 2022, COFINANCIADO POR EL FEDER.

Examinado el procedimiento iniciado por la Orden nº 165/2022, de 14 de julio, de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, por la que se convocan subvenciones para Proyectos de Internacionalización de Empresas Canarias - CANARIAS APORTA, APORTA DIGITAL y APORTA COMPETITIVIDAD para el año 2022, cofinanciadas en un 85% por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014- 2020.

Vista la Propuesta de Orden elevada por el Viceconsejero de Economía e Internacionalización.

I. ANTECEDENTES

1. Por Resolución del Pleno del Parlamento de Canarias, el día 29 de abril de 2013, se insta al Gobierno de Canarias a adoptar una Acción integral de impulso a la internacionalización de la economía canaria, en la se debe apoyar y reforzar, en el marco de las estrategias de competitividad empresarial, las iniciativas de internacionalización de la empresa canaria con instrumentos de información y de asesoramiento técnico, jurídico y económico suficientes a la exportación, a su concurrencia en licitaciones internacionales.

2. Mediante Orden 529/2021 de 22 de noviembre, (BOC nº 244, de 29 de noviembre de 2021), se aprueban las bases que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA), proyectos de internacionalización digital (APORTA DIGITAL) y proyectos de competitividad (APORTA COMPETITIVIDAD).

3. Mediante Orden nº 165/2022 de 14 de julio, de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, se convoca el procedimiento para la concesión de ayudas en forma de subvenciones a las que se refieren las bases del antecedente segundo (extracto de convocatoria publicado en BOC nº 145, de 22 de julio de 2022).

4. El importe total de la dotación económica asignada a la convocatoria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, es de 4.200.000 € (cuatro millones doscientos mil euros) con arreglo a la siguiente distribución:

- 1.800.000 € (un millón ochocientos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Línea de Actuación 154G0159, denominada "Programa de Internacionalización de las empresas – FEDER", Fondo 4990022. –
- 1.200.000 € (un millón doscientos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Línea de Actuación 154G1292, denominada "Internacionalización Empresas Canarias - Competitividad. FEDER", Fondo 4990022. –
- 1.200.000 € (un millón doscientos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, Proyecto de Inversión 207G0126, denominada "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias - Digitalización – FEDER", Fondo 7900023.

Todas del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, dentro del eje 3, objetivo específico 3.2.1, categoría de intervención C001 con una tasa de cofinanciación del 85%, en los términos de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

5. Concluido el plazo de presentación, el número total de solicitudes correctamente registradas ascendió a 94 solicitudes iniciadas en el aplicativo de gestión *Subvención Canarias Aporta, Aporta Digital y Aporta Competitividad - Convocatoria 2022*.

Nº de Proyectos Nuevos Canarias Aporta Internacionalización: **35** solicitudes (16 de Gran Canaria,



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/12/2022 - 16:17:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 328 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2022 09:12:06	Fecha: 14/12/2022 - 09:12:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P5a88rSsgc_5WxJZ1xbe_IPxkZWbESwF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2022 - 09:12:42	





14 de Tenerife y 5 de Lanzarote).

Nº de Proyectos Nuevos Aporta Digital: **28** solicitudes (17 de Gran Canaria 8 de Tenerife, 2 de Lanzarote y 1 de Fuerteventura).

Nº de Proyectos Nuevos Aporta Competitividad: **20** solicitudes 11 de Tenerife, 6 de Gran Canaria, 3 de Lanzarote).

Nª de Proyectos Consolidación Canarias Aporta Internacionalización: **7** solicitudes (3 de Gran Canaria, 3 de Tenerife, 1 de Lanzarote)

Nº de Proyectos Consolidación Aporta Digital: **4** solicitudes (3 de Tenerife y 1 de Gran Canaria)

Según la siguiente relación:

EXPEDIENTE	LÍNEA DE PROYECTO	SOLICITANTE	CIF/NIF	TIPO DE EMPRESA
CA2022010001	Aporta Digital	CUATROMASTRES GRUPO MODA SL	B76644285	Individual
CA2022010002	Canarias Aporta	PAPELES Y CELULOSAS DE CANARIAS SL	B76322023	Individual
CA2022010003	Aporta Digital	CONSULTORES CANARIOS DE INFORMATICA SA	A38022109	Individual
CA2022010004	Canarias Aporta	ALISIOS ZONE, SL	B76300599	Individual
CA2022010005	Canarias Aporta	PRODUCTOS TINERFEÑOS SA	A38362760	Individual
CA2022010006	Aporta Competitividad	AXIONNET NETWORK SL	B38777447	Individual
CA2022010007	Aporta Digital	FERNANDO MENIS S.L.P.U.	B76618719	Individual
CA2022010008	Aporta Competitividad	FERNANDO MENIS S.L.P.U.	B76618719	Individual
CA2022010009	Aporta Digital	PRODUCTOS NATURALES DE CANARIAS SL	B38662706	Individual
CA2022010010	Canarias Aporta	ATLANTICA DE PRODUCCIONES SLU	B76337245	Individual
CA2022010011	Canarias Aporta	ABORALIA INGENIERIA Y SERVICIOS, SL	B02821486	Individual
CA2022010012	Canarias Aporta	CARLOS VICTORIANO ALONSO GUERRA	*****579G	Individual
CA2022010013	Canarias Aporta	DESARROLLO INFORMATICO PERSONALIZADO SL	B35466168	Individual
CA2022010014	Aporta Digital	BIOKSAN NATURALMENTR JUNTOS S.L.	B76185776	Individual
CA2022010015	Canarias Aporta	CULTANIA.GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL S.L	B76661990	Individual
CA2022010016	Aporta Competitividad	BINHEX SYSTEMS SOLUTIONS SL	B76697614	Individual
CA2022010017	Canarias Aporta	CONSORCIO DE EXPORTACIÓN AUDIOVISUAL DE LAS ISLAS CANARIAS, S.L.	B76654425	Agrupación
CA2022010018	Aporta Competitividad	DESARROLLO INFORMATICO PERSONALIZADO SL	B35466168	Individual
CA2022010019	Canarias Aporta	LABORATORIOS KOSEI SL	B38595369	Individual
CA2022010020	Aporta Digital	SPALOPIA SL	B76681568	Individual
CA2022010021	Aporta Digital	THECHAIN SISTEMAS DESCENTRALIZADOS, SL	B76361690	Individual
CA2022010022	Canarias Aporta	EL ATICO ANAGA SL	B76802651	Individual
CA2022010023	Canarias Aporta	ALOE CANARIAS S.L.	B76702638	Individual
CA2022010024	Canarias Aporta	AGRO GRAPE DISTILLERY SL	B76783075	Individual
CA2022010025	Aporta Digital	ECKIUM KNOWLEDGE SL	B76754639	Individual
CA2022010026	Aporta Digital	GRAVITAD SYSTEMS, SL	B76361187	Individual
CA2022010027	Aporta Competitividad	LEONAR CREATIONS, SL	B76300045	Individual
CA2022010028	Aporta Digital	REBOOT ACADEMY, SL	B76355965	Individual
CA2022010029	Canarias Aporta	WASHALIA SL	B86718483	Individual
CA2022010030	Aporta Digital	CARLOS SCHONFELDT MACHADO	*****112L	Individual
CA2022010031	Aporta Competitividad	WASHALIA SL	B86718483	Individual
CA2022010032	Canarias Aporta	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL SL	B76722404	Individual
CA2022010033	Aporta Digital	HOLISTICA VIRTUAL, SL	B76361195	Individual
CA2022010034	Canarias Aporta	TECHNOT21 2014 SCP	J76178532	Individual
CA2022010035	Canarias Aporta	HIADES BUSINESS PATTERNS SL	B76531938	Individual
CA2022010036	Canarias Aporta	OPC TELECM S.L.	B38763199	Individual



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/12/2022 - 16:17:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 328 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2022 09:12:06	Fecha: 14/12/2022 - 09:12:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P5a88rSsgc_5WxJZlxbe_IPxkZWbESwF	
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2022 - 09:12:42	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0BMHICfR1o11gSWpC9PbwQF_spasRRtWJ





CA2022010037	Aporta Competitividad	ANGEL LUIS DE LA CRUZ AGUILAR	****934J	Individual
CA2022010038	Aporta Digital	INTELISAVE DIGITAL, SL	B76361591	Individual
CA2022010039	Canarias Aporta	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE SA	A35035716	Individual
CA2022010040	Canarias Aporta	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO SL	B35578640	Individual
CA2022010041	Aporta Digital	JUMPY SOLUTIONS, SL	B76361609	Individual
CA2022010042	Aporta Competitividad	HAIDES BUSINESS PATTERNS SL	B76531938	Individual
CA2022010043	Aporta Digital	TITAN FITNESS S.L.	B76223908	Individual
CA2022010044	Aporta Digital	LAST MILE SOLUTIONS, SL	B76361674	Individual
CA2022010045	Aporta Digital	MEMORY CALL SOLUTIONS, SL	B76361617	Individual
CA2022010046	Aporta Digital	SINGULARCHEF, SL	B76361682	Individual
CA2022010047	Aporta Digital	SISTEMAS VIRTUALES AR VR, SL	B76361203	Individual
CA2022010048	Canarias Aporta	TIRMA SA	A35000280	Individual
CA2022010049	Canarias Aporta	ASOCIACIÓN MENTOR DAY	G76683515	Individual
CA2022010050	Aporta Competitividad	CANARYWEB SL	B38409892	Individual
CA2022010051	Aporta Digital	CANARYWEB SL	B38409892	Individual
CA2022010052	Aporta Competitividad	HOLIDAY APARTMENTS MYCANARIAN-DREAM, SL	B76258102	Individual
CA2022010053	Canarias Aporta	EFILOGIC SL	B35719772	Individual
CA2022010054	Canarias Aporta	GUSTO CANARIO MPF SL	B42772707	Individual
CA2022010055	Canarias Aporta	ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.	B35961051	Individual
CA2022010056	Aporta Competitividad	ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.	B35961051	Individual
CA2022010057	Aporta Competitividad	B Y S CARGA GENERAL, SL	B76348093	Individual
CA2022010058	Canarias Aporta	COMUNICACION RADIOFONICA CANARIA S.L.	B76692185	Individual
CA2022010059	Aporta Competitividad	PUBLISERVIC CANARIAS, SL UNIPERSONAL	B38736336	Individual
CA2022010060	Canarias Aporta	PUBLISERVIC CANARIAS, SL UNIPERSONAL	B38736336	Individual
CA2022010061	Aporta Digital	NEKTUM PHARMA, SL	B35472158	Individual
CA2022010062	Aporta Digital	WISEG MEDIACION DE SEGUROS SL	B76774298	Individual
CA2022010063	Aporta Digital	SELLBOOST SOLUTIONS SL	B76348689	Individual
CA2022010064	Aporta Competitividad	GBL INVESTSTRATEGY S.L.U.	B76681469	Individual
CA2022010065	Aporta Digital	DISTRIBUCIONES NEO MODA CANARIAS S.L	B76186592	Individual
CA2022010066	Canarias Aporta	THE AGILE MONKEYS, SL	B76229087	Individual
CA2022010067	Canarias Aporta	TITEROK-AKAET SL	B09943770	Individual
CA2022010068	Aporta Competitividad	TITEROK-AKAET SL	B09943770	Individual
CA2022010069	Aporta Competitividad	DISTRIBUCIONES NEO MODA CANARIAS S.L	B76186592	Individual
CA2022010070	Canarias Aporta	LOGIMAREX SL	B76236181	Agrupación
CA2022010071	Aporta Digital	ANA ISABEL TORRICO BLANCO	****860W	Individual
CA2022010072	Canarias Aporta	EUROPEA DE FORMACION Y CONSULTORIA SLU	B35337450	Individual
CA2022010073	Canarias Aporta	LOCA PARTNERS SLP	B06865711	Individual
CA2022010074	Aporta Digital	WELOVROI S.L.	B76114958	Individual
CA2022010075	Canarias Aporta	PDCE CONSULTING DE EMPRESAS, SLP	B76205004	Individual
CA2022010076	Canarias Aporta	JUAN ANTONIO RIVERA SL	B35284082	Individual
CA2022010077	Aporta Digital	CAMPOS NIETO CONSULTORES SLU	B76135078	Individual
CA2022010078	Canarias Aporta	PARRILLA CANARIAS SL	B35480177	Individual
CA2022010079	Canarias Aporta	PRODUCTOS NATURALES BAMBU, SL	B38345815	Individual
CA2022010080	Aporta Competitividad	JUAN ANTONIO RIVERA SL	B35284082	Individual
CA2022010081	Canarias Aporta	AMUSE STUDIOS SLU (ANTES BIRDLAND ENTERTAINMENT)	B76326966	Individual

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/12/2022 - 16:17:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 328 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2022 09:12:06	Fecha: 14/12/2022 - 09:12:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P5a88rSsgc_5WxJZlxbe_IPxkZWbESwF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2022 - 09:12:42	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0BMHICfR1o11gSWpC9PbwQF_spasRRtwJ





CA2022010082	Canarias Aporta	ADVENTIA PHARMA, SL	B76062439	Individual
CA2022010083	Canarias Aporta	ESTRUCTURAS ECOACERO LIGERO S.L.	B10776094	Agrupación
CA2022010084	Aporta Digital	DAYASONS SL	B35342542	Individual
CA2022010085	Aporta Digital	AIRLEVEL S.L.	B76786722	Individual
CA2022010086	Aporta Digital	EMERGENTO NETWORK SL	B76338664	Individual
CA2022010087	Canarias Aporta	ESPINO CARS SL	B76227438	Individual
CA2022010088	Canarias Aporta	PREMIUM CATAMARANS, SL	B42702126	Individual
CA2022010089	Aporta Competitividad	DESGUACES TENERIFE SA	A38209938	Agrupación
CA2022010090	Aporta Competitividad	ESPINO CARS SL	B76227438	Individual
CA2022010091	Aporta Digital	STO GRAN TOUR SL	B76316819	Individual
CA2022010092	Aporta Digital	INNOVARIS, S.L.	B38820452	Individual
CA2022010093	Aporta Competitividad	3 COMMAS PROJECTS SL	B01828367	Individual
CA2022010094	Canarias Aporta	SOLOH2O SL -CANARIAN WATER SOLUTIONS	B16980666	Agrupación

6. Con fecha 5 de noviembre de 2020 se suscribe el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, y la Sociedad Mercantil Pública "Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. - PROEXCA" para la gestión de las subvenciones a la internacionalización de empresas canarias, con registro nº 5/2020 de Convenios de la Consejería de economía, Conocimiento y Empleo.

Según lo establecido en la estipulación segunda de dicho Convenio de Colaboración, es obligación de la Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A.- PROEXCA, en su condición de entidad colaboradora:

- f) *Elaborar y remitir informe de valoración técnica y económica de cada expediente comprensivo de todos los datos relevantes para la selección de los proyectos, conforme a los criterios de valoración y de gastos subvencionables establecidos en las bases reguladoras, a la Comisión para el estudio y selección de los proyectos subvencionables.*
- g) *Revisar la aceptación de la subvención y la documentación que debe acompañarla, indicando aquellas empresas que no han aceptado la subvención en plazo y aquellas que no la han aceptado correctamente, especificando los defectos y, en su caso, realizar actuaciones de comprobación y aclaración directamente con las empresas solicitantes.*
- i) *Comprobar el cumplimiento y efectividad de la realización de la actividad del proyecto así como la finalidad que determina la concesión y, en su caso, realizar actuaciones de comprobación y aclaración directamente con las empresas beneficiarias.*
- l) *Entregar a las empresas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a proyectos de internacionalización de empresas canarias.*

7. Recibidas las solicitudes y su documentación adicional, de acuerdo con lo previsto en la Base 18 de la mencionada orden de bases reguladoras, mediante notificación desde la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se requiere a los interesados que no acompañaron a su solicitud la documentación preceptiva, para que subsanasen las faltas detectadas y completaran los documentos establecidos en las bases reguladoras, advirtiéndose de que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su solicitud conforme a la base 19.

8. Conforme lo establecido en la base 27, una vez instruido el procedimiento, el PROEXCA remite informe de valoración técnica y económica comprensivo de todos los datos relevantes para la concesión de la subvención, a la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento de proyectos subvencionables prevista en la base 26.

9. Con fecha 18 de noviembre de 2022 y registro de entrada CECE/8206/2022, el Director General de Promoción Económica comunica al Sr. Viceconsejero de Economía e Internacionalización, como superior jerárquico, el deber de abstención en la instrucción de



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/12/2022 - 16:17:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 328 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2022 09:12:06	Fecha: 14/12/2022 - 09:12:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P5a88rSsgc_5WxJZlxbe_IPxkZWbESwF	
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2022 - 09:12:42	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0BMHICfR1o11gSWpC9PbwQF_spasRRtWJ





procedimientos de subvenciones del programa de internacionalización de empresas canarias, toda vez que concurre como solicitante una empresa con cuyo administrador que mantiene vínculos familiares de segundo grado. De esta circunstancia deviene la Resolución 535/2022 de 24 de noviembre, del Viceconsejero de Economía e Internacionalización, por la que sustituye al Director General de Promoción Económica como órgano competente para la instrucción del presente procedimiento de concesión de subvenciones.

10. Una vez examinada la documentación e información suministrada por PROEXCA, la Comisión de Estudio, Selección y Seguimiento, reunida en fecha 21 de noviembre de 2022, aprueba el Acta de dicha Comisión correspondiendo a la Dirección General de Promoción Económica, a la vista del informe, elevar la correspondiente propuesta de Orden resolviendo de forma definitiva a la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo.

11. Mediante Orden nº 319/2022 de 12 de diciembre, de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo se modifica la distribución de los créditos asignados en la convocatoria de subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta), proyectos de internacionalización digital (Aporta Digital), y proyectos de mejora de la competitividad (Aporta Competitividad) para el ejercicio 2022, efectuada por Orden de 14 de julio de 2022, de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, con arreglo a la siguiente distribución:

- 1.800.000 € (un millón ochocientos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Línea de Actuación 154G0159, denominada "Programa de Internacionalización de las empresas – FEDER", Fondo 4990022.
- 1.001.209,36 € (un millón mil doscientos nueve euros con treinta y seis céntimos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Línea de Actuación 154G1292, denominada "Internacionalización Empresas Canarias – Competitividad – FEDER", Fondo 4990022.
- 1.398.790,64 € (un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos noventa euros con sesenta y cuatro céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, Proyecto de Inversión 207G0126, denominada "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias – Digitalización – FEDER", Fondo 7900023.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

Segunda.- El artículo 3 Decreto 36/2009, de 31 de marzo, indica que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Tercera.- A la presente convocatoria resultará de aplicación el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE nº 352, de 24.12.13), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L-352, de 24 de diciembre de 2013).

Cuarta.- Estas ayudas están sujetas a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, de las ayudas de minimis (DOUE L352, de 24 de diciembre de 2013). La ayuda de minimis concedida en esta convocatoria no se acumulará con ninguna ayuda correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de la ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptados por la Comisión.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/12/2022 - 16:17:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 328 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2022 09:12:06	Fecha: 14/12/2022 - 09:12:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P5a88rSsgc_5WxJZ1xbe_IPxkZWbESwF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2022 - 09:12:42	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0BMHICfR1o1lgSWpC9PbwQF_spasRRtWJ





Quinta.- El Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías establece, especialmente, en el art. 1.f), que "(...) el Gobierno de Canarias se organiza en las siguientes Consejerías: (...) Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo". Asimismo, en el artículo 4, primer inciso, que establece que "La Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, salvo las relativas a industria, energía, comercio, consumo y asuntos económicos con la Unión Europea".

Sexta.- El Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y en sus art. 2 1a) y 1c); art. 7 1a), 1d) y 1g); y en el art.11 1b) y 2 se establecen los órganos cuyas competencias están directamente relacionadas con la actividad económica.

Séptima.- La Orden de aprobación de bases reguladoras, en su base 28, establece que la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo dictará la resolución provisional concediéndoles un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente de su publicación, para que declaren la aceptación expresa. En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado desiste de la subvención.

En la Base 27 se establece que "No obstante, cuando la propuesta de resolución de concesión coincida en todos sus términos con el contenido de la solicitud de la empresa beneficiaria, el órgano concedente podrá aprobar la resolución de concesión sin realizar los trámites previos de resolución provisional y aceptación conforme a lo previsto en el artículo 16.6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias".

Octava.- El Viceconsejero de Economía e Internacionalización, por Resolución 535/2022 de 24 de noviembre, sustituye al Director General de Promoción Económica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo que es el competente para la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones, quien actúa a través de la entidad colaboradora PROEXCA de acuerdo con lo dispuesto en la Base 25 de la Orden de aprobación de bases reguladoras.


Novena.- El resuelto octavo de la Orden de convocatoria establece que la notificación de las resoluciones provisional y definitiva se llevará a cabo mediante su publicación en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo la dirección electrónica https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/destacados_menu_home/tablon_anuncios en virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las acciones que los interesados deban realizar se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Décima.- La normativa comunitaria de aplicación es:

- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013).



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/12/2022 - 16:17:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 328 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2022 09:12:06	Fecha: 14/12/2022 - 09:12:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P5a88rSsgc_5WxJZ1xbe_IPxkZWbESwF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2022 - 09:12:42	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0BMHICFr1o11gSWpC9PbwQF_spasRRtwJ





- Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Undécima.- La normativa estatal de aplicación es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio de 2006).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020 (BOE de 31 de diciembre de 2016).

Décimo segunda.- Resulta asimismo de aplicación la siguiente normativa autonómica:

- En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, serán de aplicación:
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (BOC nº 244, de 19 de diciembre de 2006).
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009).
- Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes (BOC nº 95, de 18 de mayo).
- Orden de 28 septiembre de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla e implementa la funcionalidad gestión de subvenciones y transferencias del Sistema de Información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, SEFCAN, y se establecen los términos en que se incorpora a la base de datos de subvenciones, prevista en el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la información requerida (BOC nº 201, de 11 de octubre de 2011).
- Orden de 10 de noviembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales (BOC n.º 227, de 19 de Noviembre de 2009).

En su virtud, vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación de acuerdo con los antecedentes expuestos, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida

RESUELVO:



Primero.- Conceder con carácter definitivo y designando como empresas beneficiarias de las subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA), internacionalización digital (APORTA DIGITAL) y APORTA COMPETITIVIDAD para el año 2022, a las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta Orden: "empresas beneficiarias".

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, por los motivos que reflejan los códigos establecidos en el Anexo IV.

Tercero.- Acordar el desistimiento de las solicitudes que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, por los motivos que reflejan los códigos establecidos en el Anexo IV



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/12/2022 - 16:17:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 328 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2022 09:12:06	Fecha: 14/12/2022 - 09:12:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P5a88rSsgc_5WxJZ1xbe_IPxkZWbESwF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2022 - 09:12:42	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BMHICfR1o11gSWpC9PbwQF_spasRRtWJ	 
---	--



Cuarto.- Ordenar el pago de **3.005.451,84 € (TRES MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)** en favor de la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. – PROEXCA para atender los pagos a las empresas beneficiarias de las subvenciones para proyectos de internacionalización de empresas canarias (CANARIAS APORTA), internacionalización digital (APORTA DIGITAL) y APORTA COMPETITIVIDAD de la anualidad 2022, en base a la siguiente distribución:

- **1.257.501,42 € (un millón doscientos cincuenta y siete mil quinientos un euros con cuarenta y dos céntimos)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Línea de Actuación 154G0159, denominada "Programa de Internacionalización de las empresas – FEDER", Fondo 4990022. –
- **454.159,77 € (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve euros con setenta y siete céntimos)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Línea de Actuación 154G1292, denominada "Internacionalización Empresas Canarias - Competitividad. FEDER", Fondo 4990022. –
- **1.293.790,65 € (un millón doscientos noventa y tres mil setecientos noventa euros con sesenta y cinco céntimos)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, Proyecto de Inversión 207G0126, denominada "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias - Digitalización – FEDER", Fondo 7900023.

Ambas del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, dentro del eje 3, objetivo específico 3.2.1, categoría de intervención C001 con una tasa de cofinanciación del 85%, en los términos de la Ley de la Hacienda Pública Canaria.

Quinto.- Las empresas beneficiarias que se relacionan en esta resolución definitiva deberán aceptar la subvención a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/7234> dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de bases. En el caso de no otorgar la aceptación expresa dentro del referido plazo se entenderá que el interesado desiste de su solicitud.

Conforme a lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo del Consejo de 17/12/2013, se comunica que la aceptación de una ayuda cofinanciada con Fondos Estructurales implica la inclusión de la operación y sus datos en una lista de operaciones del programa operativo.

Sexto.- Las subvenciones se abonarán anticipadamente mediante pago único por el importe total concedido, no exigiéndose garantías.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/12/2022 - 16:17:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 328 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2022 09:12:06	Fecha: 14/12/2022 - 09:12:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P5a88rSsgc_5WxJZ1xbe_IPxkZWbESwF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2022 - 09:12:42	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0BMHICfR1o11gSWpC9PbwQF_spasRRrtwJ





Séptimo.- La actividad a subvencionar, conforme a la Base 32, tendrá un plazo de ejecución para considerar los gastos subvencionables con inicio el 1 de enero de 2022. El plazo para finalizar la ejecución y la justificación total de la actividad expirará el 30 de abril de 2023, excepto para la auditoría limitada y su factura original, así como el pago efectivo de la misma, que tendrá un plazo adicional de siete días hábiles, y que finalizará el 11 de mayo de 2023.

Octavo.- Las empresas beneficiarias que declaren la aceptación estarán sujetas a las obligaciones de justificación establecidas en las bases 33, 34 y 35 de la Orden de bases. Los incumplimientos en que incurran las empresas beneficiarias se resolverán aplicando los criterios de graduación establecidos en la Base 43 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Noveno.- Las empresas beneficiarias deberán cumplir las condiciones generales contenidas en las bases reguladoras, especialmente las obligaciones recogidas en la Base 40 de la Orden, detalladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA, equiparable a la Resolución de Concesión Definitiva).

Décimo.- Para lo no establecido en la presente resolución de concesión definitiva se estará a lo que disponga la Orden de aprobación de bases reguladoras y a la normativa autonómica reguladora de subvenciones, en especial, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento.

Undécimo.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que en caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso o su desestimación presunta.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO

Elena Máñez Rodríguez



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/12/2022 - 16:17:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 328 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2022 09:12:06	Fecha: 14/12/2022 - 09:12:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P5a88rSsgc_5WxJZ1xbe_IPxkZWbESwF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2022 - 09:12:42	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0BMHICfR1o11gSWpC9PbwQF_spasRRtwJ





**ANEXO I
EMPRESAS BENEFICIARIAS 2022**

APORTA INTERNACIONALIZACIÓN NUEVOS

Nº Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA SOLICITANTE	CIF	Valoración	SUBVENCIÓN SOLICITADA 50%
1	CA2022010017	CONSORCIO DE EXPORTACIÓN AUDIOVISUAL DE LAS ISLAS CANARIAS, S.L.	B76654425	89,6	49.000,00 €
2	CA2022010094	SOLOH2O SL - CANARIAN WATER SOLUTIONS AGRUPACIÓN (TAGUA, S.L. Y ELMASA Tecnología del Agua, S.A.U.)	B16980666	82,63	30.000,00 €
3	CA2022010066	THE AGILE MONKEYS, S.L.	B76229087	82,4	60.000,00 €
4	CA2022010039	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	A35035716	81,85	22.073,99 €
5	CA2022010048	TIRMA, S.A.	A35000280	81,2	30.529,29 €
6	CA2022010081	AMUSE STUDIOS, S.L.U. (antes Birdland Entertainment)	B76326966	80,4	60.000,00 €
7	CA2022010013	DESARROLLO INFORMÁTICO PERSONALIZADO, S.L.	B35466168	74,75	33.750,00 €
8	CA2022010023	ALOE CANARIAS S.L.	B76702638	73,8	26.250,00 €
9	CA2022010079	PRODUCTOS NATURALES BAMBÚ, S.L.	B38345815	73,1	19.352,75 €
10	CA2022010036	OPC TELECM, S.L.	B38763199	71,1	34.000,00 €
11	CA2022010082	ADVENTIA PHARMA, S.L.	B76062439	70,5	43.450,60 €
12	CA2022010053	EFIOLOGIC S.L.	B35719772	70,25	52.350,00 €
13	CA2022010024	AGRO GRAPE DISTILLERY S.L.	B76783075	70,05	60.000,00 €
14	CA2022010005	PRODUCTOS TINERFEÑOS S.A.	A38362760	69,8	60.000,00 €
15	CA2022010015	CULTANIA.GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL S.L.	B76661990	69,45	18.200,00 €
16	CA2022010040	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO S.L.(CODEXCA)	B35578640	69,4	46.119,80 €
17	CA2022010088	PREMIUM CATAMARANS, S.L.	B42702126	68,55	60.000,00 €
18	CA2022010004	ALISIOS ZONE, S.L.	B76300599	68,2	60.000,00 €
19	CA2022010060	PUBLISERVIC CANARIAS, S.L UNIPERSONA	B38736336	65,25	36.000,00 €
20	CA2022010022	EL ÁTICO ANAGA, S.L.	B76802651	59,45	31.950,00 €
21	CA2022010058	COMUNICACION RADIOFONICA CANARIA S.L.	B76692185	53,3	30.000,00 €
22	CA2022010087	ESPINO CARS, S.L.	B76227438	51,5	23.450,00 €
23	CA2022010002	PAPELES Y CELULOSAS DE CANARIAS, S.L	B76322023	47,3	60.000,00 €
24	CA2022010075	PDCE CONSULTING DE EMPRESAS, S. L. PROFESIONAL	B76205004	43,8	53.475,00 €
25	CA2022010076	JUAN ANTONIO RIVERA, S.L.	B35284082	43,15	32.200,00 €
TOTAL					1.032.151,43 €

APORTA INTERNACIONALIZACIÓN CONSOLIDACIÓN

Nº Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA SOLICITANTE	CIF	Valoración	SUBVENCIÓN SOLICITADA 50%
1	CA2022010072	EUROPEA DE FORMACION Y CONSULTORIA, S.L.U.	B35337450	88,55	60.000,00 €
2	CA2022010032	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL,S.L	B76722404	84,15	33.300,00 €
3	CA2022010035	HIADES BUSINESS PATTERNS,S.L.	B76531938	66,4	22.050,00 €
4	CA2022010019	LABORATORIOS KOSEI SL	B38595369	56,25	60.000,00 €
5	CA2022010070	LOGIMAREX S.L Y NAVIERA DIRECT AFRICA LINE, S.A	B76236181	49,88	50.000,00 €
TOTAL					225.350,00 €



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO		Fecha: 13/12/2022 - 16:17:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente: ORDEN - Nº: 328 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2022 09:12:06		Fecha: 14/12/2022 - 09:12:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P5a88rSsgc_5WxJZlxbe_IPxkZWbESwF		
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2022 - 09:12:42		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0BMHICfR1o1lgSWpC9PbwQF_spasRRtwJ





APORTA COMPETITIVIDAD NUEVOS

Nº Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA SOLICITANTE	CIF	Valoración	SUBVENCIÓN SOLICITADA 50%
1	CA2022010089	DESGUACES TENERIFE, S.A. Y RESPUESTOS O S.L. AGRUPACIÓN	A38209938	81,38	21.000,00 €
2	CA2022010050	CANARYWEB, S.L.	B38409892	78,2	60.000,00 €
3	CA2022010057	B Y S CARGA GENERAL, S.L.	B76348093	76,75	46.500,00 €
4	CA2022010018	DESARROLLO INFORMÁTICO PERSONALIZADO, S.L.	B35466168	76,75	12.000,00 €
5	CA2022010016	BINHEX SYSTEMS SOLUTIONS, S.L.	B76697614	76,4	37.100,00 €
6	CA2022010007	FERNANDO MENIS S.L.P.U.	B76618719	74,75	40.000,00 €
7	CA2022010042	HIADES BUSINESS PATTERNS, S.L.	B76531938	74,4	19.500,00 €
8	CA2022010064	GBL INVESTSTRATEGY S.L.U.	B76681469	71,3	27.291,97 €
9	CA2022010006	AXIONNET NETWORK, S.L.	B38777447	70,6	40.000,00 €
10	CA2022010093	3 COMMAS PROJECTS, S.L.	B01828367	67,75	55.500,00 €
11	CA2022010037	ANGEL LUIS DE LA CRUZ AGUILAR	42000934J	65	49.150,00 €
12	CA2022010027	LEONAR CREATIONS, S.L.	B76300045	55,8	10.211,00 €
13	CA2022010031	WASHALIA SL	B86718483	51,3	19.356,80 €
14	CA2022010080	JUAN ANTONIO RIVERA,S.L.	B35284082	43,9	16.550,00 €
TOTAL					454.159,77 €

APORTA DIGITAL NUEVOS

Nº Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA SOLICITANTE	CIF	Valoración	SUBVENCIÓN SOLICITADA 50%
1	CA2022010061	NEKTUM PHARMA, S.L	B35472158	83,2	60.000,00 €
2	CA2022010063	SELLBOOST SOLUTIONS,S.L.	B76348689	76,3	60.000,00 €
3	CA2022010003	CONSULTORES CANARIOS DE INFORMÁTICA, S.A.	A38022109	75,65	59.583,16 €
4	CA2022010085	AIRLEVEL, S.L.	B76786722	73,45	60.000,00 €
5	CA2022010025	ECKIUM KNOWLEDGE ,S.L.	B76754639	73,2	60.000,00 €
6	CA2022010001	CUATROMASTRES GRUPO MODA ,S.L.	B76644285	73	28.668,68 €
7	CA2022010028	REBOOT ACADEMY, S.L.	B76355965	71,6	53.000,00 €
8	CA2022010020	SPALOPIA ,S.L.	B76681568	70,85	59.218,50 €
9	CA2022010091	STO GRAN TOUR, S.L.	B76316819	70,8	60.000,00 €
10	CA2022010086	EMERGENTO NETWORK SL	B76338664	69,4	55.600,00 €
11	CA2022010043	TITAN FITNESS, S.L.	B76223908	68,4	55.707,50 €
12	CA2022010026	GRAVITAD SYSTEMS, S.L.	B76361187	68,15	60.000,00 €
13	CA2022010033	HOLÍSTICA VIRTUAL, S.L.	B76361195	66,65	60.000,00 €
14	CA2022010041	JUMPY SOLUTIONS, S.L.	B76361609	66,65	60.000,00 €
15	CA2022010044	LAST MILE SOLUTIONS, S.L.	B76361674	66,65	60.000,00 €
16	CA2022010038	INTELISAVE DIGITAL, S.L	B76361591	66,5	60.000,00 €
17	CA2022010045	MEMORY CALL SOLUTIONS, S.L.	B76361617	65,9	60.000,00 €
18	CA2022010046	SINGULARCHEF, S.L.	B76361682	65,9	60.000,00 €
19	CA2022010047	SISTEMAS VIRTUALES AR VR, S.L.	B76361203	65,9	60.000,00 €
20	CA2022010092	INNOVARIS, S.L.	B38820452	64,2	14.829,31 €
21	CA2022010030	CARLOS SCHONFELDT MACHADO	41793112L	64	20.000,00 €

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



Este documento ha sido firmado electrónicamente por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO		Fecha: 13/12/2022 - 16:17:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente: ORDEN - Nº: 328 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2022 09:12:06		Fecha: 14/12/2022 - 09:12:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P5a88rSsgc_5WxJZ1xbe_IPxkZWbESwF		
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2022 - 09:12:42		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0BMHICfR1o11gSWpC9PbwQF_spasRRtWJ







22	CA2022010084	DAYASONS, S.L.	B35342542	63,95	31.343,00 €
23	CA2022010062	WISEG MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.L.	B76774298	60,25	52.800,00 €
24	CA2022010074	WELOVROI, .S.L.	B76114958	59,8	23.040,50 €
				TOTAL	1.233.790,65 €

APORTA DIGITAL CONSOLIDACIÓN

Nº Orden	EXPEDIENTE	EMPRESA SOLICITANTE	CIF	Valoración	SUBVENCIÓN SOLICITADA 50%
2	CA2022010009	PRODUCTOS NATURALES DE CANARIAS SL	B38662706	47,5	60.000,00 €
				TOTAL	60.000,00 €



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/12/2022 - 16:17:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 328 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2022 09:12:06	Fecha: 14/12/2022 - 09:12:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P5a88rSsgc_5WxJZ1xbe_IPxkZWbESwF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2022 - 09:12:42	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0BMHICfR1o11gSWpC9PbwQF_spasRRtwJ





ANEXO II
ENTIDADES CON SOLICITUDES DESESTIMADAS

LÍNEA SUBVENCIÓN SOLICITADA	EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA SOLICITANTE	MOTIVO	PUN-TUA-CIÓN
Aporta Digital CONSO-LIDACIÓN	CA2022010008	B76618719	FERNANDO MENIS S.L.P.U.	1	
Aporta Digital NUEVOS	CA2022010051	B38409892	CANARYWEB, S.L.	1	
Aporta internacionaliza-ción CONSOLIDACIÓN	CA2022010012	***0557**	CARLOS VICTORIANO ALONSO GUERRA	3	
Aporta Digital CONSO-LIDACIÓN	CA2022010014	B76185776	BIOKSAN NATURALMENTRE JUNTOS S.L	3	
Aporta Digital CONSO-LIDACIÓN	CA2022010071	***3386**	ANA ISABEL TORRICO BLANCO	3	
Aporta Digital NUEVOS	CA2022010021	B76361690	THECHAIN SISTEMAS DESCENTRALIZADOS, S.L.	4	18,15
Aporta internacionaliza-ción NUEVOS	CA2022010029	B86718483	WASHALIA, S.L.	4	16,3
Aporta internacionaliza-ción NUEVOS	CA2022010034	J76178532	TECHNOT21 2014 SCP	4	19,25
Aporta internacionaliza-ción NUEVOS	CA2022010049	G76683515	ASOCIACIÓN MENTOR DAY	4	15,55
Aporta Competitividad NUEVOS	CA2022010052	B76258102	HOLIDAY APARTMENTS MYCANARIANDREAM, S.L.	4	18,8
Aporta internacionaliza-ción NUEVOS	CA2022010073	B06865711	LOCA PARTNERS S.L.P.	4	19,7
Aporta Digital NUEVOS	CA2022010077	B76135078	CAMPOS NIETO CONSULTORES, S.L.U	4	18,25
Aporta internacionaliza-ción NUEVOS	CA2022010078	B35480177	PARRILLA CANARIAS, S.L.	4	15,95
Aporta Competitividad NUEVOS	CA2022010090	B76227438	ESPINO CARS, S.L.	4	16,5
Aporta internacionaliza-ción NUEVOS	CA2022010055	B35961051	ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTE-RA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E.	5	
Aporta Competitividad NUEVOS	CA2022010059	B38736336	PUBLISERVIC CANARIAS, SL UNIPERSONAL	5	



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/12/2022 - 16:17:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 328 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2022 09:12:06	Fecha: 14/12/2022 - 09:12:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P5a88rSsgc_5WxJZlxbe_IPxkZWbESwF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2022 - 09:12:42	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0BMHICr1o11gSWpC9PbwQF_spasRRtWJ





ANEXO III
ENTIDADES DESISTIDAS

LÍNEA SUBVENCIÓN SOLICITADA	EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA SOLICITANTE	MOTIVO	PUN-TUA-CIÓN
Aporta internacionalización CONSOLIDACIÓN	CA2022010010	B76337245	ATLÁNTICA DE PRODUCCIONES, S.L.U	2	
Aporta internacionalización NUEVOS	CA2022010011	B02821486	ABORALIA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L.	2	
Aporta internacionalización NUEVOS	CA2022010054	B42772707	GUSTO CANARIO MPF,S.L.	2	
Aporta Digital NUEVOS	CA2022010065	B76186592	DISTRIBUCIONES NEO MODA CANARIAS S.L	2	
Aporta internacionalización NUEVOS	CA2022010067	B09943770	TITEROK-AKAET S.L.	2	
Aporta Competitividad NUEVOS	CA2022010068	B09943770	TITEROK-AKAET S.L.	2	
Aporta Competitividad NUEVOS	CA2022010069	B76186592	DISTRIBUCIONES NEO MODA CANARIAS S.L	2	
Aporta internacionalización NUEVOS	CA2022010083	B10776094	AGRUPACIÓN ESTRUCTURAS ECOACERO LI-GERO, S.L.	2	



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO		Fecha: 13/12/2022 - 16:17:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente: ORDEN - Nº: 328 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2022 09:12:06		Fecha: 14/12/2022 - 09:12:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P5a88rSsgc_5WxJZ1xbe_IPxkZWbESwF		 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2022 - 09:12:42		

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0BMHICfR1o11gSWpC9PbwQF_spasRRtwJ





ANEXO IV

CÓDIGOS DE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUDES Y DESISTIMIENTOS

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN	CÓDIGO
Incompatibilidad de concesión del Aporta Digital en la misma convocatoria (BASE 6)	1
Desistido por falta de presentación o presentación fuera de plazo de documentación requerida	2
No puede ser proyecto de consolidación sin haber sido primero proyecto nuevo (BASE 6)	3
El proyecto presentado no supera el umbral de puntuación mínima requerida para la primera fase de valoración (BASE 22.1)	4
Supera cuantía máxima ayudas MÍNIMIS	5



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 13/12/2022 - 16:17:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 328 / 2022 - Libro: 2486 - Fecha: 14/12/2022 09:12:06	Fecha: 14/12/2022 - 09:12:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0P5a88rSsgc_5WxJZl.xbe_IPxkZWbESwF	 
El presente documento ha sido descargado el 14/12/2022 - 09:12:42	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BMHICfRl011gSWpC9PbwQF_spasRRtwJ	 
El presente documento ha sido descargado el 01/04/2023 - 11:14:13	